

## SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE 1977

En la Casa Consistorial de S. Quirze del Valles a veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Livi Fabreg, D. Rafael Gatell Delfou; D. Jose Sole Folch; D. Juan Jauet Ferrer; D. Alfredo Pinyol Saur; D. Valentin Vidal Ullera; D. Jose Codina Jaurne, habiendo excusado su asistencia en familia reclamatoria D. Antonio Llevant Vidal y D. Juan Capdevila Hany, al objeto de celebrar sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Darue Fajula, asistido del interino Secretario de la Corporacion D. Juan Llanti Giral.

Es leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada asi como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CAJA MES OCTUBRE: Se dio cuenta del arqueo de Caja del mes de Octubre que muestra el siguiente resultado a saber:

Existencia del arqueo anterior Ptas. ord.	5.379.562'-
Existencia del Presupuesto extraordinario.	920.638'-
NUMAN	8.300.200'-
Existencia de valores en metálico	3.451.456'-
Existencia de Valores	36.878'-
Total general	9.788.544'-

De las cuales 9.751.666' pts. son en metálico y 36.878' son en valores.

Sanchose por los recibidos su entera conformidad.

CONVOCATORIAS RESTRINGIDAS: Se dio cuenta al Pleno que por la Comisión Municipal Permanente se le habia hecho propuesta por el Sr. Secretario del Ayuntamiento que dice textualmente asi: "PROPUESTA DE SECRETARIA = El Real Decreto 1409/77 de 2 de

Junio autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de Diciembre de 1977 convocatorias de pruebas selectivas restringidas para la provisión por el personal que presta servicio con carácter de interino, temporero, eventual o contratado, como funcionarios de cámara de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad con objeto de normalizar la situación de dicho personal.

Podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres indicados para prestar las funciones atribuidas a los grupos y subgrupos de Administración General y Especial con anterioridad al día 1º de Junio de 1977, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación a la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

La celebración de las pruebas selectivas restringidas se sujetará según el artículo 2º del Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio, a las siguientes normas:

- a) Las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal que preste servicio con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado en cualquiera de los grupos y subgrupos de Administración General y Especial.
- b) Las bases de las convocatorias se acomodarán en cuanto no contradigan a lo dispuesto por el citado Real Decreto, a las aprobadas con carácter mínimo por la Dirección General de Administración Local, o en su defecto a las que usualmente hayan regido para cada Subgrupo o clase de funcionarios en convocatorias anteriores.

A las Corporaciones compete determinar el contenido de las pruebas selectivas en armonía con la naturaleza de las funciones asignadas a las respectivas plazas consignándolo en las pertinentes convocatorias.

Las plazas ocupadas por el personal referido con

